



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DON ANDRÉS ANTONIO CARRASCO PARADA.-

**ALGARROBO, 25.03.2014.-
DECRETO: N° 1.436.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 20.03.2014, efectuada por Don Andrés Antonio Carrasco Parada.
8. Ord. N° 124/2014 de fecha 24/03/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Don Andrés Antonio Carrasco Parada.
9. D.A. N° 1.398 de fecha 24.03.2014, Autoriza Subrogancia a Doña Paulina Maldonado Pinto en Alcaldía.
10. D.A. N° 1.411 de fecha 24.03.2014, Autoriza Subrogancia a Don Iván Rodríguez Valdés en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 124 de fecha 24/03/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Avda. Carlos Alessandri N° 2219 Sector Centro de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

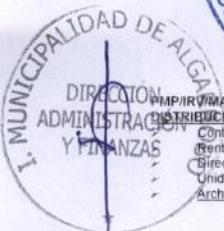
Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Restaurante Comercial sin Venta de Alcohol.
Dirección Particular y Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 2219 Sector Centro de la comuna de Algarrobo.
Nombre Contribuyente	:	ANDRÉS ANTONIO CARRASCO PARADA
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	20.03.2014.-
Rol Avalúo	:	56-33.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

**IVAN RODRIGUEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)**



IMP/IR/VP/ART/pmc.-
DIRECCION DE INSTRUCCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 27 MAR 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 28 MAR 2014
NO. ABRE